



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Expediente: 428/21-2022/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mos Proyectos S.A. de C.V. y Mos Proyectos Soluciones Basadas en IT.

En el expediente laboral número 428/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por el **Ciudadano Cupertino Chi Poot** en contra de **1) Mos Proyectos S.A. de C.V. y 2) Mos Proyectos Soluciones Basadas en IT**; con fecha 15 de abril de 2025, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: -----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de abril de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio 049001/400'100/506-Lab/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, signado por la apoderada legal del IMSS; 3) con el oficio número SEGOB/DRPPyC/CAMP/4724/2024, de data 13 de noviembre de 2024, firmado por el Subdirector Jurídico del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, a través de los cuales informan las citadas autoridades que no cuentan con domicilio de las partes demandadas. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se Ordena Emplazamiento por Edictos.

Al haber realizado y agotado, este Juzgado Laboral, todas las gestiones necesarias para la obtención del domicilio en el cual puedan ser emplazados a juicio las **morales Mos Proyectos S.A. de C.V. y Mos Proyectos Soluciones Basadas en It**, sin que hasta la presente fecha se tenga un domicilio para ser emplazadas, toda vez que las diversas dependencias a las cuales se les solicitó información, señalaron no contar con una dirección o registro de la parte patronal citada.

En ese sentido y, con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena la notificación y el emplazamiento de las morales Mos Proyectos S.A. de C.V. y Mos Proyectos Soluciones Basadas en It, MEDIANTE EDICTOS** que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

-Prevención a la parte demandada-

Por otro lado, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se le hace saber al demandado, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**



Así mismo, se le hace saber a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberán determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica a la **parte demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

SEGUNDO: Se gira oficio al Periódico Oficial del Estado.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se ordena **girar oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado**, para que, de conformidad con el numeral 712, cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, realice dicha publicación dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida de que, en caso de incumplimiento, se aplicará una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$113.14 (son: ciento trece pesos 14/100 M.N.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,657 (son: cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 5/100 M.N.), de conformidad con el artículo 731, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los oficios descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con los artículos 739, 739-Ter, fracción IV y 742, fracción I, todos de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Cupertino Chi Poot (parte actora)	Buzón electrónico
- Mos Proyectos S.A. de C.V. - Mos Proyectos Soluciones Basadas en It (parte demandada)	Edictos

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. CONSTE.

ATENTAMENTE

Licenciado **Martín Silva Calderón**

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado

Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMPE
NOTIFICADOR